



Resolución Directoral

Puente Piedra, // de febrero de 2026.

VISTOS:

El Expediente N.º 00001273, el cual contiene la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA 2026", Nota Informativa N.º 030-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 010-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 067-02/2026-DAT-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 029-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. En concordancia con ello, el artículo 9 dispone que, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud considera que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en concordancia con ello, el artículo II dispone que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo, los artículos IV y VI del mismo cuerpo normativo determinan que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, siendo responsable de promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo determinado por el Tribunal Constitucional¹, la salud es un derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; por ello, el acceso a los servicios de salud deben ser brindados de modo integral, es decir, con prestaciones que supongan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica, en tanto elementos esenciales de la atención sanitaria, siendo estos elementos que constituyen el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud;

Que, por otro lado, el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio

¹ Expediente N.º 00422-2021-PA/TC – Fundamentos 2 y 3

del 2021, regula las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; entre estos documentos normativos se encuentran los documentos técnicos, que a su vez abarcan a los "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, por su parte, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 215-2025/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2025 (en adelante, **Directiva de Planes Específicos del MINSA**), define al Plan Específico como, una herramienta de gestión que establece los objetivos que se desea alcanzar, sobre una determinada materia; asimismo, orienta la asignación de recursos para implementar actividades y proyectos específicos para abordar determinados campos (intervenciones sanitarias y administrativas relevantes) programados o de emergencia a ser ejecutadas en un periodo mensual, anual o multianual, de aplicación sectorial o multisectorial;

Que, asimismo, la Directiva de Planes Específicos del MINSA establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional. Además, establece los mecanismos de coordinación y articulación para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, alineando los objetivos y actividades de los Planes Específicos, con los objetivos, acciones y actividades de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Ministerio de Salud, estableciendo además los procesos de seguimiento y evaluación de los planes específicos aprobados;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N° 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024 (en adelante, **Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH**) establece que, los planes de trabajo, son instrumentos de gestión a corto plazo, orientados a operativizar intervenciones sanitarias priorizadas y administrativas de forma específica; estas se formulan y se ejecutan de forma articulada al Plan Estratégico Institucional (en adelante, **PEI**) del Ministerio de Salud (en adelante, **MINSA**) y al Plan Operativo Institucional (en adelante, **POI**) correspondiente al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (en adelante, **HCLLH**), debiendo ser elaborados para un periodo de hasta un año, conforme lo dispone el literal f) del numeral 6.1. Además de ello, el literal j) del numeral 6.1 de la mencionada Directiva precisa que, el plazo máximo de presentación del anteproyecto del Plan de Trabajo, es el último día hábil del mes de enero de cada año;

Que, así también, el numeral 5.5 de la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH señala que, el órgano proponente de los Planes de Trabajo, es el responsable y encargado de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada Directiva establece que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Equipo de Trabajo de Planeamiento, brinda asesoramiento en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación respectiva;

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes de Trabajo, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE dispone que, el área de asesoría jurídica, con la opinión técnica favorable por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la opinión legal, derivara la propuesta del Plan de Trabajo a secretaria de la Dirección Ejecutiva, juntamente con el proyecto de resolución, a fin de que asigne el número de Resolución Directoral, y solicitar los vistos de las unidades orgánicas competentes y posterior firma; asimismo, la Dirección Ejecutiva remitirá la Resolución Directoral y el proyecto de Plan de Trabajo al área del Portal de transparencia para su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;

Que, mediante Nota Informativa N.° 067-02/2026-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2026, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento remitió al Director Ejecutivo el "Plan de Trabajo Anual del Servicio de Psicología 2026", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N.° 010-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, de fecha 09 de febrero del 2026, el Coordinador del Equipo de Planeamiento informó al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, el "Plan de Trabajo Anual del Servicio de Psicología 2026", se encuentra debidamente alineado con el Plan Operativo Institucional 2026, comprendiendo cinco (05) actividades operativas, y que ha sido elaborado con la finalidad de sensibilizar al personal de salud del servicio de psicología para el involucramiento en la aplicación de las fichas de tamizaje; así como, el fortalecer la consulta externa de las diferentes áreas del servicio,



Resolución Directoral

garantizando su accesibilidad, eficiencia y efectividad para satisfacer las necesidades de la salud mental en la población; en mérito a ello, emite **opinión favorable** del "Plan de Trabajo Anual del Servicio de Psicología 2026", **resaltando que cumple con la estructura de la Directiva Administrativa para Elaboración de Planes de Trabajo**, precisando que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N.º 030-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al Director Ejecutivo que, el Equipo de Trabajo de Planeamiento emitió opinión favorable del "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA 2026", por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del "Plan de Trabajo Anual del Servicio de Psicología 2026", se puede advertir que este tiene como finalidad contribuir a la mejora de la atención en salud mental, mediante la optimización de los procesos de tamizaje y consulta externa, asegurando que se alcancen las metas programadas y se brinde atención oportuna y de calidad a la población. Asimismo, se evidencia que fue elaborado para un periodo de hasta un (1) año, correspondiente al ejercicio 2026; en concordancia con las directivas internas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, orientadas al fortalecimiento de la gestión por resultados, la mejora continua de los servicios asistenciales y el cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando la continuidad operativa, la eficiencia en la prestación del servicio y el alineamiento con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, mediante Informe Legal N.º 029-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de fecha 11 de febrero de 2026, el Área del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva opinó que, se debe aprobar el "**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA 2026**", mediante Resolución Directoral;

Que, tras la revisión efectuada por el Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva, y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, la Jefatura del Servicio de Psicología, la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

De conformidad con lo dispuesto en la Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024; y en uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N.º 161 - 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis

Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA 2026**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al Departamento de Apoyo al Tratamiento realice la implementación, seguimiento, evaluación y/o monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades del “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA 2026**”.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.




MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
M.C. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB/jcrg

C.c.:

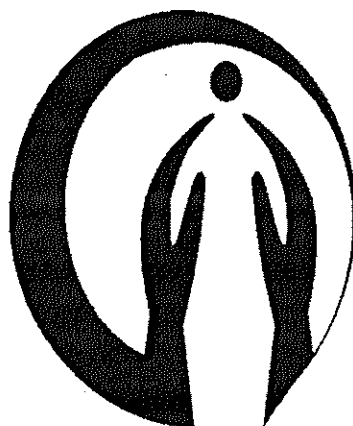
- Oficina de Administración.
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

PLAN DE TRABAJO ANUAL
SERVICIO DE PSICOLOGIA

2026



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

ÍNDICE

I. INTRODUCCION	3
II. FINALIDAD	4
III. OBJETIVOS	4
Objetivo General:	4
Objetivo específico:	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN:	4
V. BASE LEGAL	4
VI. CONTENIDO DEL PLAN	5
6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales:	5
6.2. Análisis situación actual	6
6.2.1. Antecedentes:	6
6.2.2. Problema:	6
6.2.3. Causas del problema:	6
6.2.4. Alternativas de solución:	7
6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI	7
Articulación operativa con las actividades operativas del POI	7
6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos	8
6.5. Presupuesto	8
6.6. Financiamiento	9
6.7. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	9
VII. RESPONSABLES:	9
VIII. ANEXOS	9





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

I. INTRODUCCION

Los trastornos de salud mental aumentan el riesgo de otras enfermedades y contribuyen a lesiones no intencionales e intencionales.

La depresión continúa ocupando la principal posición entre los trastornos mentales, y es dos veces más frecuente en mujeres que hombres. Entre el 10 y 15% de las mujeres en países industrializados y entre 20 y 40% de las mujeres en países en desarrollo, sufren de depresión durante el embarazo o el puerperio.

Los trastornos mentales y neurológicos en los adultos mayores, como la enfermedad de Alzheimer, otras demencias y la depresión, contribuyen significativamente a la carga de enfermedades no transmisibles. En las Américas, la prevalencia de demencia en los adultos mayores (más de 60 años) oscila entre 6,46 % y 8,48%. Las proyecciones indican que el número de personas con este trastorno se duplicará cada 20 años.

Para los trastornos afectivos, de ansiedad y por consumo de sustancias en adultos, graves y moderados, la mediana de la brecha de tratamiento es de 73,5% en la Región de las Américas, 47,2% en América del Norte y 77,9% en América Latina y el Caribe (ALC). La brecha para la esquizofrenia en ALC es de 56,9%, para la depresión es de 73,9% y para el alcohol es de 85,1%. El gasto público mediano en salud mental en toda la Región es apenas un 2,0% del presupuesto de salud, y más del 60% de este dinero se destina a hospitales psiquiátricos.

En nuestra institución el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – Servicio de Psicología en el Departamento de Emergencia desde el año 2010, intervienen diferentes morbilidades violencia, intento de suicidio es importante la intervención psicológica en los casos de violencia, depresión, maltrato, adicciones que nos permite aplicar los protocolos de depresión e intento de suicidio a los pacientes que son referidos a nuestro nosocomio. El trabajo es integral con los otros profesionales que están programados en la guardia.

En el área de Hospitalización se atiende a los pacientes que se encuentra en el ambiente de UHSMA (Unidad de hospitalización en Salud Mental y adicciones) donde los profesionales psicólogos vienen abordando a los pacientes que son afectados emocionalmente (intento de suicidio, trastorno de personalidad, esquizofrenia, entre otros.) además de las interconsultas de ginecología a adolescentes embarazadas o puerperas que mediante la evaluación por el equipo de MAMIS, muchas de ellas son derivadas a la UPE (Unidad de Protección), mediante interconsultas se atiende a pacientes de cirugía, que van a ingresar a Centro Quirúrgico, Medicina y Pediatría.

En el área de consulta externa, se brinda atención diferenciada, así tenemos:

En el área de MAMIS, (Módulo de maltrato infantil en salud) se atiende a pacientes derivados de Poder Judicial, DEMUNA, entre otros; cabe mencionar que el maltrato infantil en todas sus formas tiene una serie de consecuencias y que las podemos identificar como consecuencias a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo psicosocial y emocional de los menores que se caracteriza por muy baja autoestima, síndrome de ansiedad y depresión, desorden de identidad.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

II. FINALIDAD

Contribuir a la mejora de la atención en Salud Mental, mediante la optimización de los procesos de tamizaje y consulta externa, asegurando que se alcancen las metas programadas y se brinde atención oportuna y de calidad a la población.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Sensibilizar al personal de salud del servicio de psicología para el involucramiento en la aplicación de las fichas de tamizaje; así como, el fortalecer la consulta externa de las diferentes áreas del servicio, garantizando su accesibilidad, eficiencia y efectividad para satisfacer las necesidades de la salud mental en la población.

Objetivo específico:

- Implementar estrategias para incrementar pacientes sometidos a tamizajes, alcanzando metas programadas, reforzando registro adecuado de fichas y HIS mediante capacitación al personal encargado del tamizaje y consulta externa, con sistema de monitoreo continuo para evaluación y ajustes operativos.
- Generar conciencia sobre los problemas psicológicos y de Salud mental, así como reducir los estigmas y mejorar el acceso a los servicios de Salud mental.
- Gestionar la asignación adecuada de recursos humanos y materiales para garantizar que se puedan atender todas las solicitudes de tamizaje y consultas externas.
- Realizar el seguimiento para que la Unidad de Estadística e informática cuente con una sintaxis actualizada.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente plan de trabajo se aplica en áreas de Hospitalización, Emergencia, MAMIS y Consultorio externo del servicio de Psicología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 General de Salud.
- Ley de salud mental Ley N° 30947.
- Resolución Ministerial N° 463-20210/MINSA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del HCLLH.
- Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPP, "Directiva Administrativa para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.
- Resolución Ministerial N° 648-2006/MINSA, que aprueba las guías de Práctica Clínica en Salud Mental y Psiquiatría.
- Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA que aprueba Norma Técnica N° 027 MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la elaboración de Guías de práctica clínica".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

- Resolución Ministerial N° 648-2006/MINSA que aprueba las siguientes guías de práctica clínica en Salud Mental y Psiquiátrica; "Guía de práctica clínica en depresión", "Guía de práctica clínica en conducta suicida", "Guía de práctica clínica en trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancia psicotropas".
- Resolución Ministerial N° 496-2016/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V01 Directiva sanitaria para la vigilancia de los problemas de la Salud Mental priorizados en Establecimientos de Salud centinela y mediante encuesta poblacional.
- Decreto Legislativo N° 1470 que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, resuelve aprobar la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 371-12/2025-DE-HCLLH/MINSA, aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2026 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 397-12/2024-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE "Directiva Administrativa para la elaboración de planes de trabajo V.02 del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023-Directiva Administrativa para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales:

Emergencia psicológica: Es una condición aguda o crónica que requiere una intervención psicológica: intento de suicidio, abuso de sustancias, conducta agresiva, crisis de angustia (ataques de pánico), trastorno de estrés agudo o trastorno de estrés postraumático.

Evaluación psicológica: Implica un proceso de recolección de información dirigida por un psicólogo especializado. Se realiza a través de la aplicación y combinación de diferentes técnicas y herramientas (test y entrevistas) creadas para este fin. Según la finalidad con la que se solicite la evaluación, se determina el tipo de evaluación psicológica a realizar y la batería de pruebas a utilizar para el posterior informe.

Informes psicológicos: Documentos redactados por psicólogos donde se explica la evaluación diagnóstica que se ha realizado a un paciente. Para construirlo es necesario recoger información profesional durante una o varias sesiones de evaluación de valoración diagnóstica.

Hospitalización: Proceso por el cual el paciente es ingresado a un establecimiento de salud para recibir cuidados necesarios con fines de diagnóstico.

Consulta externa: Es la atención regular de salud impartida por personal calificado a una persona no hospitalizada ni en el Servicio de Urgencias.

MAMIS: Módulo de Atención en maltrato Infantil y Adolescentes.





Depresión: Es un trastorno mental caracterizado fundamentalmente por un bajo estado de ánimo y sentimientos de tristeza, asociados a alteraciones del comportamiento, del grado de actividad y del pensamiento.

Intento de suicidio: Es una secuencia de comportamientos iniciada por el propio individuo.

Violencia: Es el "uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

Psicoterapia individual: Se basa en el tratamiento personal, sin participación de otros, determinado por la problemática y circunstancias del paciente.

Terapia familiar: Es un tipo de terapia psicológica (psicoterapia) que puede ayudar a los miembros de la familia a mejorar la comunicación.

6.2. Análisis situación actual

6.2.1. Antecedentes:

El Servicio de Psicología logró aprobar el Plan de trabajo anual 2025 con Resolución Directoral N° 120-04/2025-DE-HCLLH/MINSA; el cual tuvo como finalidad el contribuir a recuperar la Salud mental del paciente que acude al servicio de Psicología del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Durante el año 2025 se realizaron la tele consultas a pacientes victimas post pandemia, brindando la consejería individual, así como se intervino en los primeros auxilios psicológicos a paciente y/o familia que se encuentra en estado de crisis.

Se logró la intervención al 100% de pacientes hospitalizados en el área de UHSMA con todo el equipo de salud mental; así como, se realizó la contratación de un Neuropsicología para la atención de pacientes con habilidades diferentes.

6.2.2. Problema:

1. No se alcanzaron las metas programadas para tamizaje.
2. El profesional de psicología no registra adecuadamente el HIS
3. No se visualiza el seguimiento de las metas programadas.
4. todavía existe el estigma sobre la función del psicólogo por parte de la población.
5. La Unidad de Hospitalización de Salud Mental y adicciones no cuenta con suficiente personal para la adecuada atención de los pacientes (médico psiquiatra, y técnicos); asimismo se requiere de recurso humano para cubrir las atenciones en las áreas de hospitalización y emergencia.
6. No se cuenta con información estadística de acuerdo con las definiciones operacionales criterios de programación para la proyección de metas físicas.

6.2.3. Causas del problema:

1. Mayor cantidad de pacientes continuadores, siendo tamizados solo los pacientes nuevos.
2. Se evidencia problemas en el registro del HIS por parte del profesional de psicología.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

3. No se evidencia registro en el cumplimiento de las metas programadas en tamizajes y atención por consulta externa.
4. Se observa que hay resistencia para la atención de psicología en la población y personal de salud.
5. Se cuenta con presupuesto limitado en el Programa Presupuestal Control y prevención en Salud Mental.
6. La Unidad de Estadística e informática cuenta con una sintaxis desactualizada.

6.2.4. Alternativas de solución:

1. Realizar tamizajes durante los programas de educación para la salud y atenciones en pacientes nuevos.
2. Solicitar asistencia técnica a la Unidad de Estadística e Informática para el registro del HIS.
3. Coordinar con la responsable del Programa Presupuestal de Salud Mental para la entrega mensual del avance de metas programadas en tamizajes y atención por consulta externa.
4. Organizar programas de educación para la salud para el usuario interno y externo sobre la importancia de la Salud Mental.
5. Gestionar con Planeamiento para la contratación del personal de salud Mental que serán asignados al área UHSMA.
6. Reiterar con el área de Estadística la actualización de la sintaxis de cada meta programada.

6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI

Articulación operativa con las actividades operativas del POI

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa POI
OEI.03. Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país.	AEI.03.10. Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños, eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.	• Atención en consultas externa – psicología.
OEI.01. Contribuir con la generación de condiciones para la adopción de hábitos, conductas y estilos de vida saludables para la población.	AEI.01.01 Programas de promoción para el cuidado y autocuidado de salud y prevención de enfermedades, accidentes y daños, accesibles para la población.	• 0070627 - Primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis y emergencias humanitarias.





OEI.02 Contribuir a la reducción de los principales riesgos modificables atribuidos a la carga de enfermedad en la población	AEI.02.01 Identificación de factores de riesgo por curso de vida oportunamente en la población	• 5005188 - Tamizaje para detectar trastornos mentales (depresión, consumo de alcohol y conducta suicida) en grupos de riesgo de personas mayores de 18 años. • 0070606 - Tamizaje para detectar violencia familiar en personas mayores de 18 años. • 0070607 - Tamizaje para detectar deterioro cognitivo - demencia en personas mayores de 60 años y mas
--	--	--

6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

Indicador	Fórmula de cálculo	Línea base	Valor esperado (meta)	Fuente	Periodicidad
Porcentaje de aumento en el número de pacientes con tamizajes	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de pacientes que reciben tamizajes en el periodo actual}}{\text{N}^\circ \text{ de pacientes programados en el periodo 2026}} \times 100$	11%	95 %	Servicio de Psicología	Semestral
Porcentaje de personal capacitado en técnicas de tamizaje y atención psicológica	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de personal capacitado}}{\text{N}^\circ \text{ total de personal}} \times 100$	85%	95%	Servicio de Psicología	Semestral
Porcentaje de ajustes implementados basados en los resultados del monitoreo.	$\frac{\text{Número de pacientes monitoreados}}{\text{Número total de metas programadas}} \times 100$	30%	95%	Servicio de Psicología	Semestral
Porcentaje de Programas de educación para la salud realizadas	$\frac{\text{(N}^\circ \text{ de Programas de educación para la salud realizadas)}}{\text{N}^\circ \text{ de Programas de educación para la salud programadas}} \times 100$	70%	100%	Servicio de psicología	Semestral

6.5. Presupuesto

Actividad Operativa POI	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (*)
Atención en consultas externa - Psicología	9002	3999999	5001562	2.3	S/. 285,660
0070627	PP 0131	3000705	5005201		
5005188	PP 0131	3000698	5005188		
0070606	PP 0131				
0070607	PP 0131				

(*) Se obtiene del Anexo: 05





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

6.6. Financiamiento

El Plan de trabajo será financiando mediante las actividades operativas del Centro de Costo de Psicología del Programa Presupuestal Control y prevención en Salud Mental PP – 131; según la disponibilidad institucional.

6.7. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación del plan de trabajo del Servicio de Psicología se realizarán en forma semestral, mediante un informe.

VII. RESPONSABLES:

Director Ejecutivo

M.C. Luis Enrique Ríos Olivos

Jefe de la Oficina Administrativa

Lic. Adm. Robert Matías Díaz

Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento

C.D. Ronald Jesús Ramos Salazar

Servicio de Psicología

Dra. Carmen Urbina Meza

Equipo de psicólogos

VIII. ANEXOS



SERVICIO DE PSICOLOGÍA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 5

Formato 01: Detalle de Bienes y Servicios necesarios para Implementación del Plan

Especifica de Gasto	Detalle del Bien o Servicio	Cantidad	Meses (*)	Costo Unitario Referencial	Presupuesto Total
2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	-----	-----	-----	S/. 10,000
2.3. 199. 1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	-----	-----	-----	S/. 5,000
2.3. 2 7.11 6	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	-----	-----	-----	S/. 5,000
2.3. 2 9. 1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol	-----	12	-----	S/. 265660
Total 2.3 Bienes y Servicios					S/. 285,660
Total Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros					0.00
Total General					S/. 285,660

(*) Aplica solo para contratación de personal



SERVICIO DE PSICOLOGÍA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 2

Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Cod. Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de medida	Programación física												Total anual
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	
5005188	5005188 - Tamizaje para detectar trastornos mentales (depresión, consumo de alcohol y conducta suicida) en grupos de riesgo de personas mayores de 18 años	Persona tamizada	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	1092
5005188	0070606 - Tamizaje para detectar violencia familiar en personas mayores de 18 años	Persona tamizada	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	1560
5005188	0070607 - Tamizaje para detectar deterioro cognitivo - demencia en personas mayores de 60 años y mas	Persona tamizada	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
5005201	0070627 - Primeros auxilios psicológicos en situaciones de crisis y emergencias humanitarias	Persona atendida	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	492
5001562	Atención en consultas externa - psicología	Persona atendida	710	650	710	650	710	650	710	650	710	650	650	650	8100

(*) Considerar valores numéricos como meta física

SERVICIO DE PSICOLOGÍA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
Implementar estrategias para incrementar pacientes sometidos a tamizajes, alcanzando metas programadas, reforzando registro adecuado de fichas y HIS mediante capacitación al personal encargado del tamizaje y consulta externa, con sistema de monitoreo continuo para evaluación y ajustes operativos.	Tamizar durante los programas de educación para la salud y charlas	Informe		1	1	2	1	1	1		1	2			11
	Solicitar talleres para el personal responsable del llenado de tamizaje sobre el correcto llenado de fichas HIS.	Informe		1				1				1			03
	Coordinar con la responsable del Programa Presupuestal de Salud Mental para la entrega mensual del avance de metas programadas en tamizajes y atención por consulta externa	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Generar conciencia sobre los problemas psicológicos y de Salud Mental, así como reducir los estigmas y mejorar el acceso a los servicios de Salud Mental.	Realizar Programas de educación para la salud de acuerdo con las fechas efemérides psicológicas.	Informe	1		1	2	1	1	1		1	1	2		11
Gestionar la asignación adecuada de recursos humanos y materiales para garantizar que se puedan atender todas las solicitudes de tamizaje y consultas externas.	Realizar el seguimiento del personal locador para la continuidad de las actividades programadas.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Realizar el seguimiento para que la Unidad de Estadística e informática cuente con una sintaxis actualizada.	Programar reunión mensual con responsable de la Unidad de Estadística e Informática para revisar versión actual de sintaxis.	Acta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Identificar discrepancias en codificación CIE 10	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12



SERVICIO DE PSICOLOGÍA